

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TRES MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. MANUEL LEMUS SALAZAR** Y LA SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL **PROFA. ROSALÍA VARGAS ALAVÉZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PATRÓN" Y POR OTRA PARTE EL (LA)C. A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL TRABAJADOR" MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

A.- DECLARA "EL PATRÓN":

I.- SER LEGÍTIMAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ.-----

II.- QUE SUS REPRESENTANTES SON EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. MANUEL LEMUS SALAZAR** Y LA SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL **PROFA. ROSALÍA VARGAS ALAVÉZ**, QUIENES ACREDITAN SUS PERSONALIDADES CON SU RESPECTIVA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ NO. 516, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO TOMO CCIV.-----

III.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN XVII Y 37 DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL, ESTÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ, TODA VEZ QUE TIENEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO. -----



**IV.- QUE TIENEN SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ. -----**

B.- "DECLARA EL TRABAJADOR":

I.- POR SUS GENERALES

NOMBRE: **C.**

NACIONALIDAD:

EDAD:

SEXO:

DOMICILIO ACTUAL:

**II.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ESTAR IMPEDIDO
NI INCAPACITADO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y LABORES
OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA QUE CUENTA CON
LOS ESTUDIOS, CONOCIMIENTOS Y APTITUDES PARA DESARROLLAR LA
MISMA.-----**

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE
LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE CONVIENEN EN
CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES. -----**

CL A U S U L A S

**PRIMERA.- "EL TRABAJADOR" INGRESARA A PRESENTAR SERVICIO
PARA "EL PATRÓN" A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA CATEGORÍA DE
CONFIANZA, CON LAS OBLIGACIONES MARCADAS POR EL REGLAMENTO
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----**

**SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" TENDRÁ OBLIGACIÓN DE DESEMPEÑAR
SUS LABORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA
Y CUMPLIR EN LO CONDUCTENTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29
DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-
-----**

**TERCERA.- "EL TRABAJADOR" TENDRÁ UNA JORNADA DE TRABAJO DE
SEIS HORAS DIARIAS DE LABORES, LAS QUE SERÁN DE LAS NUEVE HORAS**



TERCERA.- "EL TRABAJADOR" TENDRÁ UNA JORNADA DE TRABAJO DE SEIS HORAS DIARIAS DE LABORES, LAS QUE SERÁN DE LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA A LAS QUINCE HORAS DE LA TARDE, DE DOMINGO A VIERNES, PUDIÉNDOSE EXTENDER EL HORARIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LO CUAL LA PARTE PATRONAL LE COMUNICARÁ CON ANTICIPACIÓN AL TRABAJADOR.-----

CUARTA.- "EL TRABAJADOR" TENDRÁ DERECHO A UN DÍA DE DESCANSO SEMANAL CON PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO.-----

QUINTA.- SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LOS SIGUIENTES:

I.- 1 DE ENERO;

II.- 5 DE FEBRERO;

III.- 21 DE MARZO;

IV.- 1 DE MAYO;

V.- 16 DE SEPTIEMBRE;

VI.- 20 DE NOVIEMBRE;

VII.- 1 DE DICIEMBRE DE CADA 6 AÑOS, CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL;

VIII.- 25 DE DICIEMBRE; Y,

IX.- EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES, EN EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS, PARA EFECTUAR LA JORNADA ELECTORAL;

MISMOS QUE MARCARA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ, A EFECTO DE NO CONCULCAR SUS DERECHOS LABORALES.-----

SEXTA.- "EL PATRÓN" SE OBLIGA A CONCEDER PERMISOS A "EL TRABAJADOR", CON O SIN GOCE DE SUELDO Y SIN PÉRDIDA DE SUS



DERECHOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE LO SOLICITE POR ESCRITO CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- PARA ATENDER ASUNTOS PARTICULARES O JUDICIALES.
- B).- PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.

LOS PERMISOS SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE OFICIALIA MAYOR, PERO EN CASO DE QUE PERJUDIQUEN LAS LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO, SU CONCESIÓN SE POSPONDRA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EVITAR ESTE PERJUICIO.-----

SÉPTIMA.- "EL PATRÓN" CUBRIRÁ A "EL TRABAJADOR" UN SALARIO QUINCENAL EL QUE SERÁ CUBIERTO EN MONEDA DE CURSO LEGAL O TRANSFERENCIA BANCARIA, EN EL DOMICILIO DE LA PARTE PATRONAL SEÑALANDO EN LÍNEAS PRECEDENTES, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA NÓMINA CORRESPONDIENTE, TOMANDO COMO BASE LA JORNADA QUE LABORA PARA EL MISMO.-----

OCTAVA.- MANIFIESTA "EL TRABAJADOR" QUE A LA FECHA NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO NI PADECE ENFERMEDAD ALGUNA QUE PUDIERA CATALOGARSE COMO GRAVE O PELIGROSA, ADEMÁS DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.-----

NOVENA.- "EL TRABAJADOR" GOZARA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DEL PAGO PROPORCIONAL AL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL POR CONCEPTO DE VACACIONES MISMAS QUE SE LE CUBRIRÁN EN LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LO



ANTERIOR EN EL CASO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AL NO RECONTRATARSE.-----

DECIMA.- "EL TRABAJADOR" GOZARA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DEL PAGO PROPORCIONAL AL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL POR CONCEPTO DE 25% DE PRIMA VACACIONAL, MISMA QUE SE LE CUBRIRÁ EN LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR EN EL CASO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AL NO RECONTRATARSE.-----

DECIMA PRIMERA.- "EL TRABAJADOR" GOZARA DEL PAGO PROPORCIONAL AL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL POR CONCEPTO DE AGUINALDO, MISMA QUE SE LE CUBRIRÁ EN LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page.

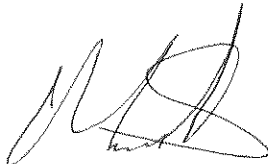
DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE DOLO, ERROR, MALA FE O INTIMIDACIÓN A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO VOLUNTAD DE LAS PARTES EN FIRMAR ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE HAN QUEDADO ESTABLECIDAS.-----

DÉCIMA TERCERA.- LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN VIRTUD DE QUE

CONTRATADO, SITUACIÓN CON LA CUAL EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA DE ACUERDO.-----

DECIMA CUARTA.- "EL PATRÓN" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL CON "EL TRABAJADOR" CUANDO ASÍ LO ESTIME PERTINENTE Y CESAR A "EL TRABAJADOR" SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

EL PRESENTE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO ES POR TIEMPO DETERMINADO Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, TENIENDO COMO VENCIMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL VEINTIDÓS.-----



**C. MANUEL LEMUS SALAZAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**



**PROFA. ROSALÍA VARGAS ALAVÉZ.
SINDICA ÚNICA MUNICIPAL.**

**C.
NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DOS PULGARES
DEL TRABAJADOR
DEL H. AYUNTAMIENTO**